

220



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~23~~ **23** SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Insolvencia persona natural No. 2017-1334.

1. De cara a la petición y anexos vistos a folios 202 a 219, advierte el Despacho que la Secretaría Distrital de Hacienda comparece a la presente actuación como acreedor del señor **Fredy Alberto Velandia Melo**.

2. Se reconoce personería al abogado **Nadin Alexander Ramírez Quiroga** como apoderado judicial del ente distrital citado, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 202.

3. En los términos del inciso segundo del artículo 566 del CGP, se ordena que de las acreencias presentadas a folios 217 a 218, se corra traslado y por el término de cinco (5) días a los acreedores y al deudor, para que presenten sus objeciones y/o, acompañen las pruebas que pretendan hacer valer.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

4. Como quiera que el liquidador designado por auto del 17 de febrero pasado no compareció al proceso de insolvencia, se le releva y en su lugar se nombra al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto, y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que a la mayor brevedad posible tome posesión del cargo, y que una vez aceptado fungirá como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz. Adviértasele además, que los honorarios le fueron fijados por auto del 8 de mayo de 2019 (fl. 187),

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>1074</u>
Hoy _____
El Secretario. 24 SEP 2020
HÉCTOR TORRES TORRES